



1

*Resolución Jefatural No. 281* AGN/J

Lima, 24 SET. 1991

Visto el expediente Nº01602-91-TD-AGN y demás documentos que se acompañan sobre rehabilitación de sanción administrativa;

**CONSIDERANDO**

Que, por R.J. Nº051-89-AGN/J del 18-09-1989 se Impuso remoción del cargo de Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad (Hoy Dirección de Contabilidad) y Cese temporal sin goce de remuneraciones por tres meses a partir del 18-09-1989 por faltas de carácter disciplinario contemplado en el Artículo 83º incisos a), d), e) de la Ley 11377 y Artículo 28º incisos a) y d) del Decreto Legislativo Nº276, disponiéndose al término del período de sanción la reubicación en otro cargo en armonía con su nivel de carrera adquirido y formación profesional y de terminado por la Dirección de Personal;

Que, de acuerdo con el Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Artículos 176º y 177º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, se dispone que el servidor que observe buena conducta y obtenido evaluación favorable desde la aplicación de la sanción, será rehabilitado de las sanciones administrativas que se le hayan impuesto en el curso de su Carrera Administrativa, señalando asimismo que la rehabilitación deja sin efecto toda mención o constancia de la sanción impuesta por faltas disciplinarias que figuren en el Registro de Funcionarios y Servidores y el correspondiente legajo personal;

Que, habiendo transcurrido más de un año de la sanción impuesta y de acuerdo con las evaluaciones del desempeño laboral del servidor y la buena conducta observada, así como los informes favorables de la Oficina de Inspectoría Interna (Informe Nº018-91-AGN-OII), de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Informe Nº096-91-AGN-OPP), de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe Nº121-91-AGN-OAJ), de la Dirección de Personal (Informe Nº021-91-AGN-DIPER), se establece por precedente rehabilitar al referido trabajador de la sanción administrativa impuesta por R.J. Nº051-89-AGN-J;

Estando a lo informado por la Sub-Jefatura Institucional;

Las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, del Director de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo Nº276-Artículo 31º, el Decreto Supremo Nº005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa-Artículos 176º, 177º y 178º, el Decreto Supremo Nº013-90-JUS y la Resolución Ministerial Nº703-90-JUS-Artículo 13º-inciso d);

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Rehabilitar al Señor C.P.C. Enrique CHUQUIPIONDO ZUMAETA, Director encargado de la Dirección de Racionalización e Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Ni-



11.. Resolución Jefatural No. 281 AGN/J

vel F-3, con plaza de Carrera de Directivo-3 de la Oficina de Administración, de la sanción administrativa impuesta por Resolución Jefatural Nº 051-89-AGN/J del 18-09-1989.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la sanción administrativa impuesta por R.J. Nº 051-89-AGN/J que figura en su Legajo - Personal.

ARTICULO 3º.- Transcribir la presente Resolución a los Organos respectivos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN  
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

